



**AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR GASTO MENOR A 3 UTM, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.**

**EXENTA N° 009**

**Punta Arenas, 26 de abril de 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 3.- las facultades que me confiere la Resolución N°662 del 25.05.2021 de esta Dirección Nacional.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministro de Hacienda y sus modificaciones;
- 6.- Lo dispuesto en Manual de Compras de la Dirección del Trabajo;
- 7.- Correo electrónico de Coordinador Global de Soporte a Jefa Unidad Compras, de fecha 25/04/2022.
- 8.- Correo de Jefa Unidad Compras autoriza compra de fecha 26/04/2022.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 25 de abril de 2022, el Coordinador Gestión Global de Soporte de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó la adquisición de transbordo para vehículo fiscal marca NISSAN, modelo Terrano, patente GCPF-61, por revisión técnica, ida y regreso a la IPT Tierra del Fuego.
- 2.- Que, atendido que se trata de un servicio necesario, se ha decidido adquirir el servicio a través de trato directo por gasto menor a 3 UTM.
- 3.- Que, la autorización fue otorgada por correo electrónico de fecha 26/04/2022 de Jefa Unidad de Compras de la Dirección del Trabajo.

3.- Que, la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, es el proveedor que presentó la cotización, por corresponder a único proveedor que realiza cruce entre terminal Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas y viceversa.

4.- Que, la característica de los productos, hace que la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, sea, para efectos de la normativa de contratación pública, un trato directo, configurándose en consecuencia la causal contemplada en el artículo N°8, letra h) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N° 7, letra b) del reglamento de la misma, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones. Asimismo, lo señalado en el Manual de Compras de la Dirección del Trabajo, respecto a gasto menores a 3 UTM.

5.- Que, según consta en el respectivo formulario de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). La Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar este servicio.

## RESUELVO:

**1.- AUTORIZASE** para el trato directo por gasto de pasaje menor a 3 UTM como procedimiento de contratación para el servicio de adquisición de transbordo Porvenir – Punta Arenas día 28/04/2022, para vehículo fiscal marca Nissan, modelo Terrano, patente GCPF-61, por Revisión Técnica, para la Dirección del Trabajo por el monto indicado en el Resuelvo siguiente, con la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6.

**2.- AUTORIZASE** el gasto total de \$43.500.- (cuarenta y tres mil quinientos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), imputándose dicho monto al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del presupuesto vigente de esta Dirección Regional del Trabajo Magallanes, para el año 2021.

**3.- PÁGUESE** a la empresa Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, hasta la cantidad de \$43.500.- (cuarenta y tres mil quinientos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR

  
**CARLO GORZIGLIA SAIN**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO**  
**DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

MDS  
Distribución:  
Sigfe  
Resol.